



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPA/A

Ascope, 30 de mayo del 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 10, de fecha 30 de mayo de 2024, trato: Aprobar la conformación de la Comisión Especial para evaluar los currículums de los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, es competencia de los gobiernos locales emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: Los acuerdo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación pedidos, la regidora Joanne Lloid López Arco, solicitó al Concejo Municipal la conformación de una Comisión Especial para verificar, evaluar y validar los currículums de los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope, debido a los cuestionamientos a través de las redes sociales. Asimismo, propuso que la Comisión Especial sea integrada por su persona, el regidor **Jorge Luis Chigne Cotrina**, y la regidora **Rocío Madeleine Castillo Díaz**;

Que, la alcaldesa en la estación Orden del Día, pone a consideración del pleno del concejo municipal, el pedido de la señora regidora y luego de un amplio debate, los miembros del concejo municipal acuerdan aprobar por UNANIMIDAD:



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES** para verificar, evaluar y validar los currículums vitales de los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Ascope, la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores: **Joanne Lloid López Arco**, **Jorge Luis Chigne Cotrina**, y la regidora **Rocío Madeleine Castillo Díaz**;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad, y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA